COPACO
Nuestra Compañía

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES
GERENCIA TECNICA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCUTRUA Y PLANTA EXTERNA
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA
DIVISION GESTION DE INFRAESTRUCTURA
ASUNCION - PARAGUAY

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 7072/2015 – MEMORANDUM Nº 226/DMI-SGIPE-GT/2015 – PEDIDO DE ADQUISICION Nº 2/DMI-SGIPE-GT/2015.-

A: SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANTA EXTERNA.-
DE: DIVISIÓN GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA.-
FECHA: 13/01/2015.-

Y por su intermedio a donde corresponda, a fin de elevar a su consideración el presente Informe, resultado del Estudio y Evaluación de las ofertas presentadas para el "PROCEDIMIENTO DE LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 04/2015", ID Nº 301.558/13, destinada al uso de Cabina – Oficina y Vivienda, de acuerdo a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2012 y la Resolución DNCP Nº 458/2012"

Que, en atención a la Resolución DNCP Nº 458/2012 en su Artículo 5º dice; "...establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificaran en:

a) *Locación de Inmueble Determinado: es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos..."*

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres Nº 18/2015, de fecha 17 de Diciembre del 2015, que estuvo a cargo de la Ing. Norma Fernández de Burgos Gerente de la Gerencia Operativa de Contrataciones y el Sr. Jorge Rivas Jefe de la División Contrataciones Menores, se procedió a la recepción de las siguientes Ofertas:

HENN EGON EVALDO, presenta oferta por Gs. 1.800.000 (Guaraníes Un Millón Ochocientos Mil), mensuales por 12 meses, total Gs. 21.600.000 (Guaraníes Veinte y un millones seiscientos mil) I.V.A. Incluido, presenta fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente; presenta fotocopia de título de propiedad, presenta copia del pago de Impuesto Inmobiliario, presenta Cedula Tributaria, Formulario de Carta Oferta, Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en inhabilidades previstas en el Articulo 40 y de integridad establecida en el Articulo 20, inciso W, ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes referente al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convención 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código de trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta todos debidamente firmados

MARIA NIDIA VIERA DE TABAKMAN, presenta oferta por Gs. 5.500.00 (Guaraníes Cinco Millones Quinientos Mil) por 12 meses, total Gs. 66.000.000 (Guaraníes Sesenta y Seis Millones), I.V.A. incluido, presenta fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento tributario; presenta fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario; presenta fotocopia autenticada del título de propiedad, Constancia de no ser Contribuyente, Fotocopia del título de propiedad del Inmueble, Poder Especial otorgado

Arq. Carlos Javier Duarte M.
División Gestión de Infraestructura
COPACO S.A.

COPACO
Nuestra Compañía

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES
GERENCIA TECNICA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCUTRUA Y PLANTA EXTERNA
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA
DIVISION GESTION DE INFRAESTRUCTURA
ASUNCION - PARAGUAY

por Jorge Enrique Tabakman Naville a favor de MARIA NIDIA VIERA DE TABAKMAN, Formulario de Carta Oferta, Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en inhabilidades previstas en el Articulo 40 y de integridad establecida en el Articulo 20, inciso W, ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes referente al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convención 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código de trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta todos debidamente firmados

Se ha procedido a la verificación y análisis de las Cartas de Ofertas, Descripciones y Especificaciones Técnicas de los Inmuebles Ofertados, Declaraciones Juradas y sus Garantías de Mantenimiento de Ofertas.

De esta evaluación se puede verificar que los locales a ser adjudicados satisfacen las necesidades de contar con las cabinas – oficinas, viviendas para los respectivos ocupantes y para ofrecer los distintos servicios con que cuenta la Compañía.

En razón del resultado de esta Evaluación, del Artículo mencionado y de la Oferta Presentada, se sugiere adjudicar el objeto de la presente Licitación a los siguientes oferentes:

***HENN EGON EVALDO**, presenta oferta por Gs. 1.800.000 (Guaraníes Un Millón Ochocientos Mil), mensuales por 12 meses, total Gs. 21.600.000 (Guaraníes Veinte y un millones seiscientos mil) I.V.A.-*

***MARIA NIDIA VIERA DE TABAKMAN**, presenta oferta por Gs. 5.500.00 (Guaraníes Cinco Millones Quinientos Mil) por 12 meses, total Gs. 66.000.000 (Guaraníes Sesenta y Seis Millones), I.V.A. incluido.-*

Por tanto se sugiere proseguir con los trámites correspondientes, salvo mejor parecer de la Superioridad.

Atentamente;

Abog. Angel A. Recalde D.
Área Alquileres

Arq. Carlos Javier Duarte M.
Encargado de Despacho
División Gestión de Infraestructura

Carlos González Rohrig.
Departamento de Mantenimiento
de Infraestructura

Documento Foliados correlativamente desde el 01 al 153 inclusive.
ADJUNTO
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 137/2015, 3 Originales e Informe de Disponibilidad Presupuestaria
1 (un) un sobre conteniendo CD fs. 88.-

Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Alberdi entre Oliva y Gral. Díaz

COPACO S.A.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 7072/15/MEMORANDUM Nº 226/DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA/SGIPE-GT/2015/PEDIDO DE ADQUISICION Nº 2/DMI-SGIPE-GT/2015.

Asunción, 25 de enero de 2016

A	:	PRESIDENTE DE DIRECTORIO
DE	:	GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REF.	:	PARA ALQUILER LOCALES NUEVOS

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al pedido de inicio de trámites para el **Alquiler de Inmuebles para cabinas**, por el **PROCESO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO**, al respecto se informa:

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha procedido a reglamentar los procedimientos por Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 458/12, por el cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44ª de la Ley Nº 2051/03, así como el proceso de renovación de Contratos de Locación (fs. 55 al 74).

Que, es necesario la suscripción de los Contratos de Locación, acorde a lo reglado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente a los inmuebles donde se asientan las distintas Oficinas, Viviendas y Cabinas Públicas de la Compañía en todo el territorio de la República y teniendo en cuenta los pedidos de arrendamiento remitidos a esta Unidad por las diversas Dependencias de la Compañía a los efectos de cubrir las necesidades básicas que cumplen dichos locales en las diferentes áreas.

Que, en fecha 27 de Octubre de 2015, el Departamento Mantenimiento de Infraestructura – Sub. Gerencia de Infraestructura y Planta Externa remite el pedido de inicio de trámites para CONTRATACION DE INMUEBLES, atendiendo a la necesidad de contar con el mismo para el uso de OFICINAS ADMINISTRATIVAS y VIVIENDA para Funcionario, que permita desarrollar las funciones de atención al cliente y las tareas administrativas como asi también dar cumplimiento al Articulo Nº 37 de los *TRASLADOS DE FUNCIONARIOS, del C.C.C.T. Vigente.*

Que, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 458/12, y en consideración al **Art 5, Inciso a)** que expresa: "... ***Locación de Inmueble Determinado. Es el proceso de locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación , a las necesidades de la Institución sustentadas en informes técnicos previos***", y el **Art. 6 Inciso b: "Dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva, que deberá contemplar mínimamente los siguientes aspectos":**

Punto: **(i) Los locales a alquilar se fundamentan conforme el informe** resumido en el presente detalle:

- **NUEVA ESPERANZA (DISTRITO 12 – CANINDEYU)** Memorándum Nº 376/SGI/2015 y documentaciones (6 al 39): pedido de alquiler de un Inmueble determinado en la Localidad de Nueva Esperanza dependiente del Distrito Nº 11 – Canindeyú, individualizado como Manzana A2 Lote 7 Cta. Cte. Catastral Nº 31-0038-15,

Ing. Norman Fernández de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - Copaco S.A.

teniendo en cuenta a la necesidad de trasladar el asiento de la COPACO S.A. a esta nueva dirección a fin de continuar brindando nuestros servicios a esa comunidad.

- **AREA CAPITAL**. Memorándum Nº 494/G.C./2015/ (fs. 40 al 48) y demás documentos. Sobre la necesidad de un nuevo contrato de locación para vivienda, teniendo en cuenta Notificación Nº 215/P./2015 de fecha 3.08.2015 (fs. 41), por la cual el Directorio de la Compañía le designa para cumplir funciones en la Gerencia Comercial en la Ciudad de Asunción, dicho pedido se realiza conforme al Art. Nº 37 de los Traslados de Funcionarios del C.C.C.T. Vigente (fs. 48), propiedad Ubicada sobre la calle Las Perlas 3724, ente Guillermo Saravi y Legión Civil Extranjera, Cta. Cte Catastral nº 14.1546.09.00-001, ,

Que, con relación al punto **(ii) del Artículo 6 Inciso b) los costos relacionados al arrendamiento y a la suma de todos los pagos a ser efectuados asciende a:**

Ítem Nº 1: G.2.500.000.- (Guaraníes dos millones quinientos mil) mensuales por el termino de 12 meses, total G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones).

Ítem Nº 2: G. 5.500.000.-(Guaraníes cinco millones quinientos mil) mensuales por el termino de 12 meses, total G. 66.000.00.- (Guaraníes sesenta y seis millones).

Total General (Ítems 1 y 2): G. 96.000.000.-(Guaraníes noventa y seis millones), por el término de 12 meses , según Formulario Nº 1054 y planilla adjunta elaborada por la Sub Gerencia Infraestructura y Planta Externa y el Departamento Mantenimiento de Infraestructura – Gerencia Técnica (fs. 3 y 4).

Que, en cuanto **al punto (iii) del Articulo 6 Inciso b)** la relación costo beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolo al destino, capacidad, característica, ubicación superficie etc. del inmueble. **Conforme lo expresado en** las solicitudes, Ítem 1: teniendo en cuenta a la necesidad de trasladar el asiento de la COPACO S.A. a esta nueva dirección a fin de continuar brindando nuestros servicios a esa comunidad y para cumplir funciones en la Gerencia Comercial en la Ciudad de Asunción, Ítem 2: por la cual *se designa para cumplir funciones en la Gerencia Comercial en la Ciudad de Asunción*, dicho pedido se realiza conforme al Art. Nº 37 de los Traslados de Funcionarios del C.C.C.T. Vigente , Lo solicitado se debe a la importación de contar con los referidos espacios para asiento de cabinas y vivienda de funcionario, ya que la compra del mismo representaría una erogación importante de dinero.

Que, el monto total estimado para la Locación en el Memorándum 226/DMI/SGIPE-GT/2015/Pedido de Adquisición Nº 2/DMI-SGIPE-GT/2015 (fs. 1) y la providencia a fs. 52 de la Gerencia Técnica es por Gs. 107.000.000.-(Guaraníes ciento siete millones), sin embargo la Ing. Marta Edith Canata de Ramos, presenta Nota fs. 51, donde manifiesta que se hace responsable de abonar el costo de la Garantía exigida para la Oferta de Alquiler (G. 11.000.000.-(Guaraníes once millones) del **Item 2 del presente proceso**, por lo que solicita a la Compañía, el abono de las cuotas del alquiler del inmueble, quedando el monto total para la presente Contratación (Item 1 y 2): G. 96.000.000.-(Guaranies noventa y seis millones), según Formulario Nº 1054 y planilla adjunta elaborada por la Sub Gerencia Infraestructura y Planta Externa y el Departamento Mantenimiento de Infraestructura – Gerencia Técnica (fs. 3 y 4).

Ing. Norma Fernández de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - Copaco S.A.

Que, el Gerente Técnico por providencia de fecha 3.11.2015 y Planilla adjunta, indica el Ítem Presupuestario a ser utilizado (Ítem. 15.107) (fs. 49 y 50) para el presente proceso, además se haya adjunto al presente, Anexo B-02-03, "Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones" (fs. 53), para la rubrica por parte del Señor Presidente de la Compañía, una vez autorizado la Generación del PAC correspondiente.

Asimismo, se informa que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha emitido la Circular Nº 26/26.09.2014 (fs. 75), en donde informa entre otras cosas que, en atención a las disposiciones legales aplicables a los procesos de contrataciones de alquileres, ***los contratos que suscriban la Autoridades competentes de la distintas entidades convocantes, deberán surtir efecto con posterioridad a la fecha de resolución de adjudicación del Contrato.***

Que, en fecha 12 de noviembre de 2015 (fs. 76 al 78), esta Gerencia Operativa de Contrataciones eleva Dictamen correspondiente al Directorio de la Compañía solicitando la autorización para el inicio de llamado de Locación de Inmuebles Determinados.

Que, en fecha 18 de noviembre de 2015, el Directorio de la Compañía, según consta en Acta Nº 55**: 1. AUTORIZA:** El inicio de llamado de Locación de Inmuebles Determinados para el ALQUILER DE Inmuebles situados en:

- **Localidad de Nueva Esperanza (DISTRITO 12 – CANINDEYU) DESTINADO PARA Oficinas Administrativas/Explotación de Cabinas Telefonicas.**
- **Calle Las Perlas 3724, ente Guillermo Saravi y Legión Civil Extranjera de la Ciudad de Asunción para vivienda de funcionario conforme al Art. Nº 37 de los Traslados de Funcionarios del C.C.C.T. Vigente.**

En fecha 04 de diciembre de 2015 por Nota G.O.C. Nº 1081 (FS. 93 al 97), esta Gerencia remite los datos concernientes al llamado para la Contratación de Bienes y Servicios, solicitados por la División Planificación y Fiscalización a la Dirección General de Contrataciones Públicas, cuyas copias se acompañan, posteriormente se remite las invitaciones a los oferentes.

Conforme al Acta de Recepción y Apertura de Sobres Nº 18/2015 de fecha 17 de diciembre 2015 (fs. 148/150), Se recibe 2 (dos) ofertas, lo cual fueron abiertas en presencia de los Jefes de esta Gerencia y de la División Contrataciones Menores respectivamente.

Así también en fecha 18 de diciembre de 2015, esta Gerencia remite los antecedentes a la Gerencia Técnica, a fin de que la misma a través de sus dependencias proceda al análisis e informe técnico y económico de las ofertas y la elaboración del informe respectivo, de conformidad al **Artículo 34 de la Ley Nº 2051/2003.**

En fecha 19 de enero de 2016, se recibe en esta Gerencia los antecedentes, donde se observa el informe técnico económico de las ofertas para el **Alquiler de Inmuebles para cabinas**, por el **PROCESO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO**, elaborados por el Arq. Carlos Javier Duarte M., División Gestión de Infraestructura y el Sr. Claudio Cardozo, según informe (Fs. 152/154), en el mismos expresan que::

Se ha procedido a la verificación y análisis de las Cartas de Ofertas, Descripciones y Especificación Técnicas de los Inmuebles Ofertados, Declaraciones Juradas y sus Garantías de Mantenimiento de Ofertas.

Ing. Norma Fernández de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - Copaco S.A.

De esta evaluación se puede verificar que los locales a ser adjudicados satisfacen las necesidades de contar con las cabinas – oficinas, viviendas para los respectivos ocupantes y para ofrecer los distintos servicios con que cuenta la Compañía.

En razón del resultado de esta Evaluación, del Artículo mencionado y de la Ofertas Presentadas, se sugiere adjudicar el objeto de la presente Licitación a los siguientes oferentes:

- **HENN EGON EVALDO:** presenta oferta por Gs. 1.800.000.- (Guaraníes Un millón ochocientos mil), mensuales por 12 meses, total de Gs. 21.600.000.- (Guaraníes veintiún millones seiscientos mil) I.V.A incluido.
- **MARIA NIDIA VIERA DE TABAKMAN**: presenta oferta por Gs. 5.500.000.- (Guaraníes cinco millones quinientos mil) por 12 meses, total de Gs. 66.000.000.- (Guaraníes sesenta y seis millones) I.V.A incluido.

Con relación al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

- *No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar conforme a lo establecido en la Resolución 849/2015 "Por el cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a las prohibición prevista en los incisos a y b del Art. 40 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas. Este*
- *El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:*

  En primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario 6 de la Sección VI.

RESULTADO:

Los Personas Oferentes HENN EGON EVALDO Y LA SRA. MARIA NIDIA VIERA DE TABAKMAN, han presentado correctamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario 6 de la Sección VI.

Inciso a)

Verificará los registros de personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Ing. Norma Fernández de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - Copaco S.A.

ACCION:

Se ha remitido Providencia de fecha 5.01.2016, a la Gerencia de Talento Humano de la COPACO S.A., (FS.166) a fin de determinar si el Señor **EGON EVALDO Y LA SRA. Con C.I.Nº 2.521.517; la Sr. MARIA NIDIA VIERA DE TABAKMAN, con C.I.Nº 5151.765 y el SR. JORGE ENRIQUE TABAKMAN NAVILE, con C.I.Nº 381.665,** ***se registran como empleados de la Compañía.***

RESULTADO:

Conforme respuesta de la Gerencia de Talento Humano de fecha 8.01.2016 (fs. 167): se informa que las personas mencionadas, no se registran como empleados en la Compañía, según los archivos obrantes.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes....".

ACCION:

Se ha remitido Nota G.O.C.Nº 04/5.01.2016 a la Secretaria General de la Función Pública (fs. 171), a fin de verificar por los medios disponibles si los oferentes, *Señor* **EGON EVALDO Y LA SRA. Con C.I.Nº 2.521.517; la Sr. MARIA NIDIA VIERA DE TABAKMAN, con C.I.Nº 5151.765 y el SR. JORGE ENRIQUE TABAKMAN NAVILE, con C.I.Nº 381.665,** aparecen en la base de datos del *SINARH* o bien en la Secretaría de la Función Pública,

RESULTADO:

Por Nota PR/SFP//SG Nº 6/20.01.2016 (fs. 172), la Secretaria De la Función Pública responde a la consulta realizada, adjuntando Planilla Constancia Nº 47: (fs. 173) donde se observa que los mismos no registran datos en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y las Nominas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la Secretaría de la Función Pública.

ANALISIS Y CONCLUSION:

Por tanto conforme a las verificaciones en la Secretaria de la Función Públicas y la Gerencia de Talento Humano de la COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A., realizadas con relación calificación de la capacidad legal de los oferentes y sus representantes de la Contratación Directa de referencia

Ing. Norma Fernández de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - Copaco S.A.

respecto a las Prohibiciones y establecidas en el Art. 40 Inc "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, (Resolución DNCP N° 849/15) se concluye que, los mismos no se encuentra Inhabilitados,

Por tanto Señor Presidente, de acuerdo a todo lo citado precedentemente y habiéndose cumplido con las exigencias y condiciones establecidas en el **Artículo 34 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",** teniendo en cuenta el informe de la evaluación técnica y económica elaborado por el Arq. Carlos Javier Duarte M., División Gestión de Infraestructura y el Sr. Claudio Cardozo, Dpto. de Mantenimiento de Infraestructura, en donde sugiere la adjudicación de las siguientes ofertas, esta **Gerencia Operativa de Contrataciones** comparte lo sugerido por la dependencia solicitante y eleva a consideración del **Directorio de la Compañía,** Salvo mejor parecer de la Superioridad.:

1) **ADJUDICAR:, la Locación de Inmuebles Determinados Nº 4/2015 ID. Nº 301.558, "Alquiler de Inmuebles para Oficinas Administrativa y Viviendas, de la siguiente manera:**

   - ✓ **Ítem Nº 1:** al **Sr. HENN EGON EVALDO,** por Importe de **Gs. 1.800.000.- (Guaraníes Un millón ochocientos mil),** mensuales por 12 meses**, total de Gs. 21.600.000.- (Guaraníes veintiún millones seiscientos mil) I.V.A incluido.**

   - ✓ **Ítem Nº 2:** a la **Sra. MARIA NIDIA VIERA DE TABAKMAN,** por Importe de **Gs. 5.500.000.- (Guaraníes cinco millones quinientos mil)** mensuales por 12 meses**, total de Gs. 66.000.000.- (Guaraníes sesenta y seis millones) I.V.A incluido**

2) **AUTORIZAR:** La emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al año 2016, hasta cubrir el monto adjudicado.

3) **AUTORIZAR:** al Señor Presidente a suscribir el contrato correspondiente

4) **ENCARGAR:** a la Gerencia correspondiente haga efectiva las comunicaciones requeridas según lo establecido en la Ley Nº 2051/03.

De conformidad con lo establecido en el Articulo 28, tercer párrafo de la Ley Nº 2051/2003, que estipula: "La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación".

Atentamente,

Ing. NORMA FERNANDEZ DE BURGOS.
Gerente - UOC
Gerencia Operativa de Contrataciones

Documentos foliados correlativamente desde el 1 al 149 inclusive.

Adjunto:

- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 137/15 (3) Originales e Informe de Disponibilidad Presupuestaria.
- ✓ (1) Sobre papel madera Cerrado (fs. 6)
- ✓ Carta Invitación Estándar (11) Hojas.
- ✓ (1) Sobre papel blanco con CD (fs.88).
- ✓ Proforma e Contrato (3) Hojas.
- ✓ (1) Sobre papel blanco con CD (fs.89).

RECIBIDO EN MESA DE ENTRADA S.A. HORA: 11:05 29 ENE. 2016

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

MESA DE ENTRADA FOLIO Nº 3 DIV. REG. LEG.

169

COPACO S.A.

Edificio Gral. Bernardino Caballero
Alberdi y Oliva 1er. Piso
Asunción - Paraguay

Asunción, 8 de enero de 2016.-

CORRESPONDE AL DOCUMENTO Nº 076/2016.-

A: DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO:

Se informa que las personas que se mencionan a continuación, no se registran como empleados en la Compañía, según los archivos obrantes en esta División:

NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº
EGON EVALDO HENN	2.521.517
JORGE ENRIQUE TABAKMAN NAVILE	381.665
MARIA NIDIA VIERA DE TABAKMAN	515.765

Atentamente,

Luis A. Sánchez S.
Jefe Div. Regist. y Legajos

mm

TETÃ REMBIJOKUÁI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

172

Asunción, 20 de enero de 2016.

PR/SFP/SG Nº 06 /2.016

Señora
Ing. Norma Fernández de Burgos, Gerente U.O.C.
COPACO S.A.
Presente

Lic. Ma. Lorena Reguera, Secretaria General de la Secretaría de la Función Pública, *tiene el agrado de dirigirse a Usted, en referencia a la NOTA G.O.C. N° 04 ingresado en fecha 05 de Enero del corriente en la Secretaría de la Función Pública, a través de la cual solicita la expedición de Constancia de ser o no ser funcionario público.*

Al respecto, se informa que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas, remitidas por las Instituciones Públicas. Se realiza la presente aclaración para lo que hubiere lugar.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Lic. Ma. Lorena Reguera
Secretaría General
Secretaría de la Función Pública

Se detalla a continuación las Instituciones Públicas, que en la actualidad cuentan con Acciones de Inconstitucionalidad contra La ley Nº 1626/2000: Ministerio Publico, Tribunal Superior de Justicia Electoral, Corte Suprema de Justicia, Municipalidad de Asunción, Banco Central del Paraguay, Universidad Nacional de Asunción, Contraloría General de la República, Senad y el Instituto de Previsión Social.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) deja expresa constancia de que no tiene confirmación formal de la carga total de datos de funcionarios y contratados en el SINARH por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE) en este ejercicio fiscal, por lo que se aclara que esta constancia es emitida según datos actuales obrantes dicho en el Sistema a la fecha, con la salvedad de que es responsabilidad exclusiva de las Instituciones la carga de datos en los módulos del SINARH' y remitir sus nominas de Altas y Bajas a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y al Ministerio de Hacienda (MH), mes a mes, según al Art. 81 del Decreto 4774/16.

Esta constancia se emite a petición del recurrente, y en caso de que sea requerida para avalar un proceso de contratación o nombramiento en algún Organismo y Entidades del Estado (OEE), se sugiere a las instituciones exigir a los particulares una declaración jurada de estar o no vinculado como funcionario permanente o como personal contratado en otros Organismos y Entidades del Estado.

173

TETÃ REMBIUDOKUAI
FUNCIÓN PÚBLICA

TETÃ REKUÃI
GOBIERNO NACIONAL

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS SEGÚN EXPTE. N° 48

Información Extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la Secretaría de la Función Pública.

SEGÚN CONSTANCIA N° 47

SOLICITADO POR: COPACO S.A.

Nº	CEDULA/DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH (al 20/01/2016 14:21)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGUN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 4774/16 ART. 81) (al 20/01/2016 14:21)
1	2521517	EGON EVALDO HENN	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
2	381665	JORGE ENRIQUE TABAKMAN NAVILLE	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
3	515765	MARIA NIDIA VIERA DE TABAKMAN	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

Secretaría General
Secretaría de la Función Pública
MA. LORENA BEGUERA CUBILLA
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública

J
JO.